



## Resolución 127 / 2025

### Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Ord. 257-C-89; los presupuestos recibidos de distintos profesionales, el Acta de Directorio N° 304-IMTVHS-24; y

### Considerando:

Que por las Ordenanzas del visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que a la fecha, existen varias parcelas sobre las que se debe seguir trabajando en su regularización dominial.

Que a esos fines se realizó la consulta de precios a matriculados agrimensores para la realización de relevamientos mediante vuelos de dron, con relevamiento fotogramétrico con puntos de control y complemento GPS en el sector del Barrio 2 de Abril (N.C.19-2-P-287-01).

Que como consecuencia del pedido de cotización, se presentaron 3 presupuestos:

El agrimensor DIEGO ANTOLIN, presentó un presupuesto por el trabajo georreferenciado con curvas de nivel por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000) IVA INCLUIDO.

El agrimensor FEDERICO MIGLIORA, presentó su presupuesto por trabajos aerofotogramétrico con mediciones con instrumental, por un total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 5.230.000) IVA INCLUIDO.

El agrimensor JOSE IGNACIO GOMEZ BETANCURT, presentó su presupuesto por trabajos ortofotomosaico con base a un relevamiento fotogramétrico sobre la manzana solicitada por un total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 968.000) IVA INCLUIDO.

Que en consecuencia, ante la necesidad de proseguir con la regularización de dichas zonas, se resolvió mediante Acta de directorio Nro. 304, la contratación del Agrimensor GOMEZ BETANCURT en los términos de la Ord. 257-C-89 y cctes, por resultar ser el presupuesto más beneficioso para el ente.

Que resulta imprescindible instruir al Dto Contable y al Area Legal del ente, para proceder a ejecutar los actos administrativos necesarios para la contratación del precitado profesional, en los términos detallados más arriba.

Que en consecuencia, se debe autorizar al Dto Contable a abonar oportunamente al agrimensor GOMEZ BETANCURT, la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 968.000) IVA INCLUIDO contra entrega de los trabajos encomendados y contra la certificación previa del Dto. TECNICO FINANCIERO. Debiéndose emitir oportuna y previamente la factura y/o recibo de pago legal, conforme corresponda según su categoría de MONOTRIBUTISTA o inscripto ante el IVA.

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,



Directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

### RESUELVE

**Artículo 1°:** **CONTRATAR** bajo la modalidad de contratación directa, al agrimensor JOSE IGNACIO GOMEZ BETANCURT, para la realización de trabajos de ortofotomosaico con base a un relevamiento fotogramétrico sobre la manzana bajo la N.C. 19-2-287-01 del Barrio 2 de Abril, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 968.000) IVA INCLUIDO y previa certificación previa del Dto. TECNICO FINANCIERO, y contra entrega de los trabajos encomendados.

**Artículo 2°:** **AUTORIZAR** al Departamento Contable a emitir la Orden de Pago a favor del agrimensor JOSE IGNACIO GOMEZ BETANCURT, en los términos detallados más arriba, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 968.000) IVA INCLUIDO, previa certificación previa del Dto. TECNICO FINANCIERO, y contra entrega de los trabajos encomendados. Debiéndose emitir oportuna y previamente la factura y/o recibo de pago legal, conforme corresponda según su categoría de MONOTRIBUTISTA o inscripto ante el IVA.


**Artículo 3°:** **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria 0000614019.

**Artículo 4°:** La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

**Artículo 5°:** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 18/07/2025



  
MARTIN ELISA  
Vocal  
I.M.T.V.H.S.  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
Gallardo, Nestor Adrian  
Presidente  
I.M.T.V.H.S.  
Municipalidad de S. C. de Bariloche